



SECRETARÍA DEL
**TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



**GUERRERO
TRABAJA**



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 2027

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE) Y LA INSTALACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. OMAR ESTRADA BUSTOS, ASISTIDO POR LA MTRA. MARLENE GÓMEZ CAMERO, SUBSECRETARIA DEL EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA LIC. ARACELI SÁNCHEZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO GUERRERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ALBERTO MICHÍ CAMPOS, LA SÍNDICA PROCURADORA, LIC. VIRGINIA CATALÁN CONTRERAS Y EL SECRETARIO GENERAL EL LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno del Estado de Guerrero, entre sus acciones prioritarias, tiene contemplado el planificar procesos de desarrollo regional sustentable que detonen las actividades productivas y sociales de los tres sectores de la economía para lograr en un mediano plazo mejores condiciones de vida; así como promover convenios de coordinación intermunicipal e interestatal para el desarrollo de proyectos estratégicos.
- II. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- III. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, establece en su artículo 40, fracción I, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social proponer y ejecutar las políticas, programas y acciones que se traduzcan en generar y consolidar en el estado, una nueva cultura laboral que impulse la productividad y la competitividad, que mejore las condiciones de trabajo y dé impulso al fomento y promoción del empleo; siendo en síntesis, establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo en Guerrero y vigilar su funcionamiento.
- IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.



SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



GUERRERO
TRABAJA



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2014-2017

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

V. Entre la población urbana y rural de los diversos municipios del estado de Guerrero, se han detectado condiciones de desempleo que hacen necesaria la participación activa del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos Municipales, para efectos de lograr un mayor alcance y congruencia en materia de capacitación y empleo, de acuerdo a las necesidades reales imperantes de la misma población en el ámbito municipal.

VI. Se busca promover la vinculación entre personas buscadoras de trabajo y ofertantes de empleo en todos los sectores de la población, incluyendo personas vulnerables, con capacidades diferentes y adultos mayores.

VII. Para efectos de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados, el Gobierno del Estado opera a través del Servicio Nacional de Empleo Guerrero, el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), financiado con recursos del Gobierno Federal y Estatal.

VIII. El PAE constituye un instrumento de política activa de empleo, que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, el PAE se integra por dos Subprogramas y servicios dirigidos a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo.

IX. En virtud de lo anterior, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, estiman conveniente celebrar el presente convenio de colaboración para la instalación de una **VENTANILLA ÚNICA** para la atención y operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en el interior de las instalaciones de H. Ayuntamiento Municipal, en el que **“LA SECRETARÍA”** brindará la capacitación necesaria al personal que sea designado para tales fines y **“EL AYUNTAMIENTO”** hará la aportación de mobiliario, equipo, personal capacitado para su operación, un espacio para su operatividad, mantenimiento y limpieza del mismo, servicio de sanitarios, alumbrado, instalaciones eléctricas, línea telefónica e internet para efectos de que el Servicio Nacional de Empleo Guerrero, lleve a cabo las acciones que se derivan del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), aplicando la normatividad inherente y vigente para la instalación de dicha ventanilla para el servicio en el ámbito municipal del H. Ayuntamiento Municipal participante.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA SECRETARÍA”** por medio de su representante:

I.1. Que mediante Decreto número 849 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 84, Alcance I, de fecha 21 de octubre de 2011, fue creada la Secretaría del



SECRETARÍA DEL
**TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



**GUERRERO
TRABAJA**



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

Trabajo y Previsión Social, como entidad centralizada de la Administración Pública Estatal, otorgándole facultades legales con la fuerza suficiente para implementar los programas y acciones de su competencia en el marco de las políticas públicas que atañen al Gobierno del Estado.

- I.2. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene facultades para concertar todos aquellos convenios que redunden en beneficio propio o común, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, fracción XVIII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- I.3. El Lic. Omar Estrada Bustos, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 04 de diciembre del 2024, y se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 9, 14, 22, apartado A, fracción XVIII, y 40, fracciones XV y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- I.4. Que para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Galo Soberón y Parra no. 1, Colonia Centro, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, C.P. 39000.
- I.5. Que en términos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), publicadas el 31 de diciembre del 2025, por el Mtro. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, se busca proyectar a la población desempleada o subempleada a los ámbitos de producción mediante la generación de empleos.
- I.6. Que como parte de la política pública del sector laboral del estado, está de acuerdo en participar de manera conjunta con el **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la ejecución adecuada del Programa de Apoyo al Empleo, motivos por los que está conforme en la celebración del presente Convenio de Coordinación.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" por medio de su representante:

- II.1. Que el Lic. Alberto Michi Campos, es el Presidente Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, personalidad que acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal, expedida por el Consejo Distrital Electoral 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente, tiene facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



GUERRERO
TRABAJA



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

II.2. Que la Lic. Virginia Catalán Contreras, en su carácter de Síndica Procuradora y Representante Legal del Ayuntamiento, tiene facultades para la suscripción del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido por la fracción II, del Artículo 77, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; de igual forma el Lic. Alberto Rodríguez Jiménez, Secretario General del Ayuntamiento, tiene facultades para refrendar el presente convenio, en términos del Artículo 98, Fracción VII, de la citada Ley.

II.3. Que el artículo 61, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, la asunción temporal por parte de aquellos en el ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario y siempre que sea temporal.

II.4. Que el artículo 69 CUARTER, de la referida Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de fomento al empleo, entre otras, elaborar en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo Guerrero, un padrón municipal de personas que soliciten empleo según aptitudes, aspiraciones o profesión y de las empresas que manifiesten tener puestos vacantes. De igual forma establecer en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo Guerrero, los mecanismos que agilicen la colocación de los solicitantes de empleo, en las plazas disponibles, para tal efecto, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

II.5. Que como ente de Gobierno integrante de la Federación Mexicana, busca beneficiar a su población a través de todos los medios y mecanismos jurídicos, que le facilita la propia Constitución Federal en su artículo 115 y demás normatividad federal y local, como es el caso del otorgamiento de cursos de capacitación en diversos esquemas, la entrega de apoyos a personas que se encuentran en situación de desempleo y combatir la pobreza extrema en la que aún se encuentran muchas familias en el Municipio.

II.6. Que dada la naturaleza de las acciones que se llevarán a cabo, es necesaria su participación, por lo que, cuenta con la capacidad de aportar los recursos, inmuebles, muebles y servicios de atención a personas buscadores de empleo, como un servicio implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y aplicado por "LA SECRETARÍA" a través del Servicio Nacional de Empleo Guerrero, motivos por los que, es su firme decisión y voluntad el firmar el presente convenio.

III. DECLARAN AMBAS PARTES por medio de sus representantes:

III.1. Que atendiendo a sus objetivos y funciones, consideran de fundamental importancia para su desarrollo institucional, promover la participación entre ambas.

III.2. Que el fundamento jurídico del presente convenio se contiene en lo preceptuado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y



SECRETARÍA DEL
**TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



**GUERRERO
TRABAJA**



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025.

III.3. Que en virtud de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico tiene por objeto impulsar la colaboración de **“LA SECRETARÍA”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, en el fomento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), a fin de generar políticas públicas que fomenten oportunidades de empleo en el municipio de Tixtla de Guerrero, priorizando la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres, jóvenes egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, personas mayores de 40 años, jornaleros agrícolas, personas con alguna discapacidad, víctimas de delito o de violación de derechos humanos, preliberadas y personas buscadoras de empleo nacionales y extranjeras en contexto de movilidad laboral, para facilitar su acceso a un empleo formal.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos necesarios para la operación del PAE durante la vigencia del presente convenio de coordinación, en un marco de reciprocidad en lo que concierne al servicio de Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, para la atención de personas buscadoras de empleo y a empleadores, mediante la instalación de una **Ventanilla Única** en instalaciones propias de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

- 1.- Asignar personal responsable que cumpla las funciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la ejecución del “PAE”.
- 2.- Realizar las acciones necesarias para promover la incorporación de instancias empleadoras que oferten empleos para la población en general del Municipio.
- 3.- Capacitar a las personas buscadoras de empleo para que estas se incorporen a la vida productiva laboral.
- 4.- Realizar un seguimiento puntual de las personas buscadoras de empleo que sea contratado e incorporado a cada una de las vacantes ofertadas por los empleadores.
- 5.- Capacitar de manera gratuita al personal que asigne **“EL AYUNTAMIENTO”**, para la promoción, difusión y operación del Programa de Apoyo al Empleo, por conducto del Servicio Nacional de Empleo Guerrero, a través de la Ventanilla Única.



SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



GUERRERO
TRABAJA



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

6.- Compartir material de promoción y difusión para la operación del Programa de Apoyo al Empleo.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”:

1.- Otorgará facilidades para realizar Jornadas por el Empleo, Ferias de Empleo y programas de capacitación en áreas propias; permitir la promoción y difusión del Programa de Apoyo al Empleo a través del Servicio Nacional de Empleo Guerrero (colocación de lonas, carteles y volanteo en la vía pública). Así como facilitar espacios públicos para la instalación de un Módulo del Servicio Nacional de Empleo Guerrero, con la finalidad de dar a conocer a la población los servicios que se ofrecen por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

2.- Brindará las facilidades necesarias para desarrollar todas y cada una de las actividades que implemente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la operación del Programa de Apoyo al Empleo, asignando un área dentro de sus instalaciones y una persona para apoyar y dar información a las personas buscadoras de trabajo y empleadores, de los servicios que se ofrecen en el Servicio Nacional de Empleo Guerrero.

3.- Elaborar un directorio empresarial del municipio, con la finalidad de concertar ofertas de empleo.

4.- Realizar promoción y difusión del Programa de Apoyo al Empleo, en lo que se refiere a Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, tanto en la cabecera municipal como en las comunidades pertenecientes al mismo, a través de perifoneo con vehículo propio del Ayuntamiento, así como en redes sociales del Municipio.

5.- Organizar reuniones con comisarios municipales, ejidales y/o comunales, según sea el caso, de las distintas localidades, con la finalidad de darles a conocer los servicios que ofrece el Servicio Nacional de Empleo Guerrero, así como establecer módulos itinerantes cuando menos una vez por semana, con el apoyo de personal que para tal efecto se asigne y de un vehículo propio del municipio para el traslado del personal participante, si se tuviera disponible.

6.- Otorgar las facilidades necesarias a personal del Servicio Nacional de Empleo Guerrero, para llevar a cabo Ferias de Empleo, Jornadas por el Empleo y cualquier actividad que se realice para el fomento al empleo, en las diferentes comunidades que integran el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

QUINTA. - “LAS PARTES” convienen en nombrar enlaces que se encargarán de dar seguimiento a las actividades que se deriven del presente Convenio:



SECRETARÍA DEL
**TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



**GUERRERO
TRABAJA**



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

“LA SECRETARÍA” designa como enlace a: la **Lic. Araceli Sánchez García**, Directora General del Servicio Nacional de Empleo Guerrero y a la **Mtra. Lizbeth Teresa Angelino Garibay**, Coordinadora de la Unidad Regional Centro, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por su parte **“EL AYUNTAMIENTO”**, designa como enlace al **Lic. David Jordany López Hernández**, Director de la Juventud del Municipio.

Las personas antes citadas, serán responsables directas de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con la operación, promoción y difusión del Programa de Apoyo al Empleo, y de los Subprogramas de Intermediación Laboral y Movilidad Laboral a través de la Ventanilla Única y que se cumpla con el objetivo del presente instrumento jurídico, así como los compromisos contraídos por ambas partes.

SEXTA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, **“LAS PARTES”** están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, ya que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

SÉPTIMA.- El presente convenio empezará a surtir sus efectos legales a partir de su firma y concluirá el 29 de septiembre de 2027.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su contenido, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado éste convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de 30 días naturales de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que intervienen de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, el día 15 de mayo del 2026, quedando en poder de cada una de estas un tanto del mismo.



SECRETARÍA DEL
**TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



**GUERRERO
TRABAJA**



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CONVENIO NÚMERO: STPS/AYTO. TIXTLA/03/2026

POR “LA SECRETARÍA”

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. OMAR ESTRADA BUSTOS

POR “EL AYUNTAMIENTO”

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO,
GUERRERO.

LIC. ALBERTO MICHI CAMPOS

LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. MARLENE GÓMEZ CAMERO

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE EMPLEO GUERRERO

LIC. APACELI SÁNCHEZ GARCÍA

LA SINDICA PROCURADORA Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VIRGINIA CATALÁN CONTRERAS

EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Las presentes firmas forman parte del Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, de fecha 15 de mayo del año dos mil veintiséis.-----